

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ASUNTO: Se emite Dictamen relativo a Estados Financieros del **Partido Revolucionario Institucional** correspondientes al período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2003.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO. PRESENTE.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a los artículos 46, 47, 48, 50 y 68 fracción XXVI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, rinde el presente Dictamen sobre el balance general e informe de origen y aplicación de recursos correspondiente al cuarto trimestre del año 2003 presentados por el Partido Revolucionario Institucional, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES LEGALES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 41, Fracción II, el derecho que los Partidos Políticos tienen de recibir financiamiento público y obtener financiamiento privado, así como la obligación de sujetarse a los procedimientos para el control y vigilancia del origen y aplicación de los mismos, facultando a la ley en la materia para que precisen dichos procedimientos y señale las sanciones a imponer en caso de incumplimiento.

- II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece en su Artículo 46 que cada partido tendrá un órgano interno encargado de recibir los ingresos derivados de las fuentes de financiamiento reconocidos por la Ley Electoral del Estado de Querétaro y administrar su patrimonio, así

como de elaborar de manera trimestral sus estados financieros en períodos ordinarios, además deberán entregar sus balances de gastos de campaña, que deberán entregar al Instituto Electoral de Querétaro.

Para llevar a cabo la contabilidad de gastos de campaña el órgano interno encargado de recibir los ingresos, deberá abrir una cuenta bancaria concentradora en la que se depositarán los ingresos destinados a la campaña electoral de que se trate.

Cada candidato propietario o quien encabece la fórmula de ayuntamientos, deberá abrir una cuenta bancaria para el manejo de sus gastos de campaña, misma cuenta a la que el órgano interno deberá transferir los recursos que le correspondan.

- III. En el Artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece la obligación a los Partidos Políticos, inclusive los que perdieron su registro en la última elección de llevar su contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, los lineamientos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como el Reglamento de Fiscalización aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.

- IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su Artículo 48, establece que los Partidos Políticos deberán presentar al Consejo General de este órgano electoral, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general, el cual se integrará con un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y con las relaciones analíticas de cada uno de los meses que conforman el período trimestral en cuestión, en los formatos indicados en el Catálogo de Cuentas y Formatos vigente. Al informe debe acompañarse toda la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto, conforme a los objetivos planeados con anterioridad.

La sola falta de presentación de los estados financieros a que se refiere el presente artículo será causa suficiente para que se suspenda el financiamiento público al partido político infractor, hasta en tanto el Consejo General del Instituto resuelva lo conducente.

- V. Por acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2000, el Consejo General en sesión ordinaria, aprobó el plazo de treinta días naturales para la presentación por parte de los Partidos Políticos, cada tres meses, del balance general el cual se integrará con un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y con las relaciones analíticas así como de la documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto.

- VI. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emitirá conforme al artículo 50 de la ley de la materia, su dictamen en un término de tres meses contados a partir de la recepción de los Estados Financieros y lo someterá a consideración del Consejo General.

ANTECEDENTES

- 1. En fecha 30 de Enero del año 2004, el Partido Revolucionario Institucional presentó los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre que comprenden del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del año 2003, el que para su estudio mereció la división del mismo en tres etapas, las que se detallan a continuación:
 - I. La primera, consistió en una revisión con el objeto de detectar los errores y omisiones de carácter técnico que pudieran presentar los informes, a fin de solicitar al Partido Político, las aclaraciones correspondientes.

 - II. La segunda consiste, en realizar una revisión de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes.

III. En la tercera, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral elaboró el dictamen para someterlo a consideración del Consejo General; de lo que se desprendieron los siguientes:

RESULTANDOS

I.-Como resultado de la primera etapa, se detectaron algunas omisiones y errores de carácter técnico en los informes presentados por el Partido Revolucionario Institucional, concediéndole para su aclaración un plazo de diez días; respuesta que fue entregada en tiempo y forma la información correspondiente.

II.-En la segunda etapa, se aplicaron diversas revisiones a la documentación del Partido Político y fueron las siguientes:

- En materia de financiamiento se efectuó la siguiente revisión documental, distinguiendo las modalidades que establecen los artículos 39, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- a) Respecto al financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral de Querétaro, se revisó que la información proporcionada por el Partido Político coincidiera con los registros existentes en la Coordinación Administrativa del propio órgano electoral, encontrando similitud en ambas informaciones; y que las cuentas bancarias estuvieran a nombre del Partido Político; Si los depósitos bancarios corresponden al soporte documental con los estados de cuenta bancarios; los registros contables y la presentación de los Estados Financieros fueran correctos; y por último, que el

financiamiento público en todas sus modalidades, prevaleciera sobre el financiamiento privado y autofinanciamiento.

- b) Se verificó que el financiamiento privado no exceda del 99% del importe del financiamiento público otorgado por el Instituto Electoral de Querétaro, ya que el Partido revolucionario Institucional declaró que no obtuvo en el cuarto trimestre del 2003 financiamiento privado.

- c) De sus reportes contables se desprende que los recursos recibidos por el Partido Político por concepto de aportaciones o donativos, en dinero o especie, por sí o por interpósita persona, no fueron provenientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados, Ayuntamientos y cualquier dependencia pública u órgano del Estado; así como de los organismos de la administración pública descentralizada; de personas físicas y morales extranjeras; de ministros del culto, iglesias, asociaciones y agrupaciones religiosas y sectas; de personas morales con fines lucrativos; de cualquier persona física o moral que ponga en peligro la independencia del Partido Político; y de fuentes no identificadas.

Las aportaciones de sus militantes no excedieron de los límites que establece el Artículo 42 de la Ley Electoral, se revisó que los ingresos aportados en efectivo o en especie, estén soportados por la documentación respectiva; la existencia de recibos de aportaciones y cuotas de militantes con folio consecutivo; su correcto registro contable y la presentación de los Estados Financieros.

- d) Por lo que se refiere al autofinanciamiento, en su caso, se revisó se reportara el ingreso obtenido por concepto de sorteos, rifas, colectas y cualquier otra actividad lucrativa, entre los cuales se incluye los eventos.

- e) Se revisó y en su caso se corroboró en sus reportes el correcto registro de los rendimientos financieros.

- f) Finalmente, se revisó en sus reportes contables que el Partido Político no haya financiado sus actividades a través de inversiones en el mercado

bursátil; inversiones en moneda extranjera; inversiones en el extranjero, y de créditos provenientes de la banca de desarrollo.

- En materia de egresos, se verificó que los registros reportados por el Partido Político en los informes financieros fueran efectuados dentro del periodo del cuarto trimestre del año 2003; se comprobó que todos los egresos estuviesen registrados contablemente y debidamente soportados por la documentación comprobatoria; que la documentación comprobatoria de los egresos, cumpliera con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables; que todos los egresos estuvieran registrados contablemente y de su presentación en los Estados Financieros.

Como resultado de la segunda etapa donde se llevó a cabo un estudio y análisis al control interno contable del Partido Político, se determinó el alcance de la revisión a los rubros financieros.

III.-El resultado de la tercera etapa en la aplicación de los procedimientos de revisión del soporte documental de la información contable relativos a los egresos, éstos mostraron la veracidad que soportan las cifras en los informes de gastos.

Como resultado de esta revisión y previo al dictamen de los Estados Financieros del cuarto trimestre del año 2003, se considera que se ha dado debido cumplimiento al procedimiento de revisión, para lo cual se verificó que el Partido Revolucionario Institucional presentara sus informes correspondientes al período del cuarto trimestre correspondiente del 01 de Octubre al 31 de Octubre del año 2003; se verificó que los informes presentados por el Partido Revolucionario Institucional dieran cuenta del origen y monto de los ingresos ordinarios, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos.

La información financiera del cuarto trimestre del año 2003 presentado por el Partido Revolucionario Institucional, contempla lo siguiente:

INFORME TÉCNICO

1.- Con fundamento en el Artículo 81 fracción XV la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al practicar la revisión al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos, así como Relaciones Analíticas y documentación comprobatoria del Partido Revolucionario Institucional por el período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2003, observó que irregularidades detectadas en el presente trimestre fueron corregidas en virtud de la asesoría y orientación que otorgó a encargados de registros contables, a través del taller individual denominado “Apoyo para el Cierre de Estados Financieros del Cuarto Trimestre de 2003”, así como cuando las solicitaron, con la finalidad de apoyar en su quehacer administrativo y cumplimentar lo señalado en los artículos 46 y 47 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

2.- La cantidad trimestral de \$ 550,870.29 (Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta Pesos 29/100 M. N.) por concepto de Financiamiento Público Ordinario que el Partido Revolucionario Institucional registró en libros en el período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2003 es congruente con la cifra que el Consejo General tuvo a bien aprobar en Sesión Ordinaria el 31 de Enero del 2003.

3.-Por resolución del Consejo General con fecha 23 de Abril del 2003, el Partido Revolucionario Institucional fue sancionado con una reducción de su financiamiento por la cantidad de \$60,450.00 (Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.) de los cuales en este trimestre reporta la cantidad de \$36,270.00 (Treinta y Seis Mil Doscientos Setenta Pesos 00/100 M. N.).

4.-El Partido Revolucionario Institucional informó en sus estados financieros que para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución interlocutoria de fecha 30 de noviembre del 2002, dictada dentro de los autos del expediente 405/2000 el rubro citado relativo al juicio sumario civil, sobre rescisión de contrato, promovido por el C. Raúl Arellano García en contra del Partido Revolucionario Institucional; en la que se solicitó al Director General del Instituto Electoral de Querétaro descontar de la partida presupuestal que se le otorga al Partido, la cantidad de \$ 71,995.15 (Setenta y Un Mil Novecientos

Noventa y Cinco Pesos 15/100 M. N.). Dando cumplimiento a dicha resolución el Director General de este Instituto Electoral realizó el descuento de la cantidad solicitada al Partido Revolucionario Institucional aplicándola a la ministración del mes de Diciembre de su financiamiento público.

5.- Los registros contables del Partido Revolucionario Institucional se realizaron de acuerdo a la normatividad señalada en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2003 que el Consejo General tuvo a bien aprobar en Sesión Ordinaria el 03 de Enero del 2003.

6.- Se reitera que el Partido Revolucionario Institucional reporta que no tiene ingresos por concepto de Financiamiento Privado.

7.- Por concepto de Autofinanciamiento el Partido Revolucionario Institucional reporta que obtuvo \$ 168,950.00 que representa el 30.67% del Financiamiento Público Ordinario en el ejercicio trimestral., el cual se desglosa como sigue:

Por concepto de rifa erogó la cantidad de \$166,250.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.) y por concepto de cualquier otra actividad lucrativa obtuvo la cantidad de \$2,700.00 (Dos Mil Setecientos Pesos 00/100 M. N.) lo anterior por la renta del salón que se encuentra ubicado en el domicilio del Partido Político.

8.- Por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas, el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$76,694.93 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Pesos 93/100 M. N.) que representa el 13.92% del Financiamiento Público Ordinario en el ejercicio trimestral.

9.- Por concepto de Atención a Funcionarios y Empleados, el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$ 52,565.61 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos 61/100 M. N.) que representa el 9.54% del Financiamiento Público Ordinario en el ejercicio trimestral

10.- Por concepto de Gastos de Viaje erogó el Partido Revolucionario Institucional la cantidad de \$15,383.61 (Quince Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos 61/100 M. N.) que representa el 2.79% del Financiamiento Público otorgado al Partido Revolucionario Institucional, por el Cuarto Trimestre.

11.- Por concepto de Impresiones el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$20,843.40 (Veinte Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Pesos

40/100 M. N.) que representa el 3.79% del Financiamiento Público otorgado al Partido Revolucionario Institucional, por el Cuarto Trimestre.

12.- Por concepto de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte el Partido Revolucionario Institucional erogó la cantidad de \$41,156.00 (Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos 01/100 M. N.) que representa el 7.47% del Financiamiento Público otorgado al Partido Revolucionario Institucional, por el Cuarto Trimestre.

13.- Por concepto de Combustibles y Lubricantes el Partido erogó la cantidad de \$94,964.33 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos 33/100 M. N.) que representa el 17.34% del Financiamiento Público otorgado al Partido Revolucionario Institucional, por el Cuarto Trimestre.

14.- Por concepto de Materiales para Instalaciones el Partido erogó la cantidad de \$30,802.77 (Treinta Mil Ochocientos Dos Pesos 77/100 M. N.) que representa el 5.59% del Financiamiento Público otorgado al Partido Revolucionario Institucional, por el Cuarto Trimestre.

15.- Por concepto de Deudores Diversos el Partido Revolucionario Institucional reportó la cantidad de \$132,667.57 (Ciento Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos 57/100 M. N.) el cual fue observado por esta Dirección Ejecutiva. A dicha observación el Partido dio respuesta mediante oficio de fecha 02 de Marzo del presente año, en el que menciona "... Que el mencionado monto de Deudores Diversos son fondos obtenidos por parte del Autofinanciamiento del Partido...". Por lo anterior esta Dirección Ejecutiva verificará que en siguiente trimestre se depura dicha cuenta.

16.- El 17 de Febrero del presente año, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral envió mediante oficio DEOE/038/03 al Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional para darle a conocer las observaciones que se detectaron en la revisión de los Estados Financieros y documentación soporte correspondiente al período 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2003.

En las Observaciones que se hicieron al Partido Revolucionario Institucional son de fondo por lo que se consideran relevantes. La carta de respuesta fue recibida en esta Dirección Ejecutiva el 02 de Marzo del presente año en tiempo y forma, habiendo sido satisfactoria para validar el ejercicio del gasto en el expresado período.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ACTIVO

Circulante	
Caja y Bancos	2,700.00
Deudores Diversos	183,181.94
Otros Activos	132,667.57
Total de activo circulante	315,876.51
Fijo	
Bienes Muebles	107,565.72
Bienes Inmuebles	0.00
Total de activo fijo	107,565.72
Total de Activo	107,565.72

PASIVO

Circulante	
Proveedores	0.00
Acreedores Diversos	0.00
Acreedores Fiscales	0.00
Total de Pasivo	0.00

PATRIMONIO

Patrimonio	
Patrimonio	107,565.72
Resultado del Ejercicio actual	318,549.51
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00
Total de Patrimonio	426,115.23
Suma de Pasivo y Patrimonio	426,115.23

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO
2003.**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INGRESOS	Mes anterior	Mes	Acumulado
Financiamiento Público Ordinario	0.00	550,870.29	550,870.29
Financiamiento Privado	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	168,950.00	168,950.00
Transferencias del CEN	0.00	0.00	0.00
Total de Ingresos	0.00	719,820.29	719,820.29

EGRESOS	Mes anterior	Mes	Acumulado
Servicios Personales	0.00	76,694.93	76,694.93
Servicios Generales	0.00	285,057.28	285,057.28
Materiales y Suministros	0.00	189,529.28	189,529.28
Mobiliario y Equipo	0.00	0.00	0.00
Total de Egresos	0.00	551,281.49	551,281.49
Diferencia	0.00	168,538.80	168,538.80

De acuerdo a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral expide el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.-La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, realizó el estudio y análisis de los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre del año 2003 presentados por el Partido Revolucionario Institucional, el cual tuvo como propósito revisar la exactitud y confiabilidad de la información financiera por parte del Instituto Electoral de Querétaro.

SEGUNDO.-La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su Artículo 50.

TERCERO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base a la revisión realizada, **APRUEBA** los Estados Financieros del Partido Revolucionario Institucional correspondientes al cuarto trimestre del año 2003.

CUARTO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el presente dictamen respecto al balance general el cual se integrará con un estado de ingresos y egresos, un estado de origen y aplicación de recursos y las relaciones analíticas correspondientes al cuarto trimestre del año 2003 presentados por el Partido Revolucionario Institucional.

**LIC. MA. NATIVIDAD JOSEFINA CAMACHO BALLESTEROS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Querétaro, Qro. a 15 de Abril del 2004